10/05/2016

# Antofagasta: seis años de presidio por traficar 200 kilos de droga

El Fiscal Patricio Martínez Felip obtuvo una sentencia de condena en contra de Víctor Hugo González Aviles y David Alfonso Ramos Caballero, a quienes el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpables de un delito de tráfico ilícito de drogas, delito por que les aplicó una pena de 6 años de presidio mayor en su grado mínimo.

Los hechos por los que acusó el fiscal Martínez dan cuenta que en virtud de diligencias autorizadas judicialmente personal de la sección OS-7, tomó conocimiento de la existencia de un grupo de sujetos que estaba contactando a transportistas con el fin de coordinar el transporte de una cantidad indeterminada de droga.

Sobre esa base y tras vigilancias realizadas se estableció que el transporte se haría en un camión conducido por Víctor Hugo González Aviles y custodiado por Alfonso Ramos Caballero.

Así, el 5 de octubre del año pasado Carabineros que se encontraba en el sector del kilómetro 37 de la ruta A-1 observan la llegada de un vehículo conducido por Ramos Caballero y luego un camión conducido por González Aviles, al registrar ambos vehículos se encontró en poder de Ramos Caballero 2 trozos de marihuana con un pesos de 122 gramos 400 milígramos; en tanto al registro del vehículo pesado y utilizando el camión escáner, se observó que en el interior del estanque de petróleo ubicado en el costado derecho, la existencia de una cantidad indeterminada de paquetes, correspondiendo a un total de 190 confeccionados con cinta adhesiva de color café recubiertos con papel transparente, contenedores de 198 kilos 74 gramos de pasta base de cocaína y al interior del camión se encontró un envoltorio contenedor de 8 gramos 200 milígramos de clorhidrato de cocaína. Además en la acción se incautaron 4 teléfonos celulares y 6 tarjetas Simcard, además de la suma de poco más de un millón 700 mil pesos.

Durante el juicio los acusados renunciaron a su derecho a guardar silencio y declararon en la audiencia, reconociendo su participación en los hechos.

Estos dichos sumado a la prueba aportada por el fiscal acusador, consistente en testimonial, documental, pericial fotográfica y de audios, permitió a los sentenciadores, dar por acreditado, tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió a los acusados.

Además de la pena aflictiva se condenó a los acusados a pagar una multa de 50 UTM.

Atendida la extensión de la condena, no se le concedieron penas sustitutivas.